

Oficio Nro. GADPI-2025-0005-O
IBARRA, 4 de abril de 2025

Sr.
LICORES DE AMERICA S.A. LICORAM
OPERADOR

En su Despacho

Asunto: Pronunciamiento favorable del estudio y plan de manejo ambiental del proyecto OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICORES DE AMÉRICA S.A. – LICORAM, código MAATE-RA- 2024-513535

Que, mediante Resolución No. 0005-CNC-2014 publicada en el Registro Oficial No. 415 de 13 de enero de 2015, el Consejo Nacional de Competencias, reguló la competencia en Gestión Ambiental a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Metropolitanos, Municipales y Parroquiales rurales.

Que, mediante Resolución Ministerial No. 387 de 03 de junio de 2015, el Ministerio del Ambiente otorgó al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, la acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación responsable (AAAr), y; la autorización de utilizar el sello del Sistema Único de Manejo Ambiental SUMA.

Que, mediante oficio Nro. GADPI-2024-0005-O de 2 de abril de 2024, la Autoridad Ambiental competente, emite el oficio de pronunciamiento respecto a Rechazar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Operación y Mantenimiento de Licores de América S.A. – LICORAM” código MAATE-RA2024-500463, y dispone a la Sra. Chandi Lara Marcia Susana en su calidad de representante legal, sin perjuicio de las acciones legales y/o administrativas a las que hubiere lugar, en el término de 10 días contados a partir de su notificación, deberá proceder con el inicio de un nuevo proceso de regularización ambiental en el SUIA considerando estrictamente los lineamientos técnicos establecidos en la normativa ambiental vigente, en observancia de lo que determina el artículo 444 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

Que, mediante documento externo de 05 de abril de 2024 (ID 48743 de 05/04/2024; Quipux 365 – E,) dirigido al Econ. Richard Calderón Saltos – Prefecto de Imbabura,

la Dra. Susana Chandi Lara– Representante legal, solicita el archivo del proyecto “Operación y mantenimiento de licores de América S.A – LICORAM de código MAATE-RA-2024-500463 en respuesta al oficio GADPI-2024-0005-O de 02 de abril de 2024 y la liberación del registro de generador de desechos peligrosos.

Que, el proyecto LICORES DE AMERICA – LICORAM S.A, mediante oficio Nro. 011-L-2024 de 12 de abril de 2024, dirigido al Econ. Richard Calderón – Prefecto de Imbabura, (ID 48863 de 12/04/2024; Quipux 1426-E) y recibido por el técnico para trámite con fecha 23/04/2024, remite la solicitud de prórroga para el cumplimiento de la disposición emitida por la Autoridad Ambiental mediante oficio GADPI-2024-0005-O de 2 de abril de 2024 y poder así dar respuesta a la disposición referente al inicio de un nuevo proceso de regularización ambiental en el SUIA.

Que, mediante oficio Nro. PCI-DAM-2024-0358-O de 25 de abril de 2024 la Autoridad Ambiental competente en atención a la solicitud de prórroga y con fundamento en el artículo 439 (Subsanación de observaciones) inciso segundo del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, al verificar que la solicitud de prórroga la realiza antes del vencimiento del plazo, se concede la ampliación de los términos previstos debido a que existe la solicitud debidamente justificada por parte del interesado y se le otorga el término de 15 días para dar respuesta a las disposiciones emitidas mediante oficio GADPI-2024-0005-O de 2 de abril de 2024, tiempo que transcurre a partir de la recepción del oficio emitido al Operador.

Que, mediante oficio Nro. PCI-DAM-2024-0335-O de 25 de abril de 2024 la Autoridad Ambiental competente solicita a la Autoridad Ambiental Nacional el archivo del proyecto de código MAATE-RA-2024-500463 y liberación del Registro de Generador de Desechos Peligrosos Nro. SUIA-05-2017-MAE-CGZ1-DPAI-00019 de código MAE-SOL-RGD-2017-8346 con la finalidad de que dicho registro de generador sea vinculado en un nuevo proceso de Licenciamiento ambiental, esto a petición del Operador en base a la solicitud requerida por el Operador.

Que, según la categoría del impacto ambiental determinada en el Sistema Único de Información Ambiental, corresponde a impacto medio, código CIU es C1104.01.05, por lo que corresponde su categoría de regularización a una Licencia Ambiental, tiene como su actividad principal *Elaboración de mezcla de bebidas alcohólicas destiladas y preparados alcohólicos compuestos: cremas y otras bebidas alcohólicas aromatizadas y azucaradas.*

Que, de acuerdo con lo que establece la legislación ambiental vigente, el operador del proyecto OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICORES DE AMÉRICA S.A. – LICORAM, procedió a registrar el proyecto en el Sistema Único de Información

Ambiental (SUIA) del MAATE el 07 de mayo de 2024, mediante código MAATE-RA-2024-513535; de acuerdo con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal Nacional y Zonas Intangibles, no interseca con áreas protegidas, según consta en el certificado de intersección Nro. MAATE-SUIA-RA-DZDI-2024-00518.

Que, de acuerdo con lo que establece la legislación ambiental vigente, el Operador del proyecto OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICORES DE AMÉRICA S.A. – LICORAM, procedió a subir el Estudio de Impacto ambiental y sus anexos en el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del MAATE el día 09 de julio de 2024.

Que, con fecha 10 de julio de 2024 el Operador procede con la firma del documento de responsabilidad de la información contenida en el EIA y llega a la bandeja de la Autoridad Ambiental competente en la misma fecha para revisión correspondiente del Estudio de Impacto ambiental y sus anexos.

Que, mediante el Sistema Único de Información Ambiental SUIA, el día 25 de julio de 2024, el Ing. Patricio Vásquez – Analista Ambiental, asigna la revisión de la documentación referente al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICORES DE AMÉRICA S.A. – LICORAM, código MAATE-RA- 2024-513535 a los técnicos responsables del componente biótico y social Lcda. Patiño Lliguin Yadira Elizabeth y la Lcda. Sara Margarita Gonzales Córdoba.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGAM-JCA-2024-0389-M de 25 de julio de 2024, el Ing. Patricio Vásquez – Analista Ambiental 2 solicita al Jefe de calidad ambiental la incorporación de técnicos del equipo multidisciplinario para la revisión del Estudio Impacto ambiental del proyecto “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICORES DE AMÉRICA S.A. – LICORAM, código MAATE-RA- 2024-513535”, registrado en el sistema SUIA por parte del Operador para revisión del EsIA por parte de los técnicos del equipo multidisciplinario con fecha 09 de julio de 2024.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGAM-JCA-2024-0403-M de 26 de julio de 2024, el Ing. Agustín Rueda – Jefe de Calidad Ambiental solicita la revisión y emitir un pronunciamiento técnico de observaciones, rechazo y/o aprobación del Estudio Impacto ambiental del proyecto OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICORES DE AMÉRICA S.A. – LICORAM, código MAATE-RA- 2024-513535”, hasta el 02 de agosto de 2024.

Que, de conformidad con los artículos 200 (*Alcance del control y seguimiento*), 201 (*De los mecanismos*), 203 (*De las facultades de los funcionarios y servidores públicos*) del Código Orgánico del Ambiente y artículo 487 (*Inspecciones*) del Reglamento al

Código Orgánico del Ambiente, en concordancia con el artículo 17 (*Atribuciones*), artículo 18 (*Actas*) de la Ordenanza que Regula el Ejercicio de la Competencia de la Gestión Ambiental en la Provincia de Imbabura en Calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable (AAAr) ante el Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA); el equipo multidisciplinario que forma parte de la revisión del EsIA realizó una inspección in situ a las instalaciones del proyecto, lo cual se deja constancia en el Acta de Control y Seguimiento/Regularización 5694 de 12/08/2024 con hora 13h25.

Que, en respuesta al memorando Nro. PCI-DGAM-JCA-2024-0403-M de 26 de julio de 2024, el Ing. Santiago Javier Vásquez Flores - Analista Ambiental 2 mediante memorando N° PCI-DGAM-JCA-2024-0426-M de 13 de agosto de 2024, remite las observaciones al estudio de impacto ambiental del proyecto “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICORES DE AMÉRICA S.A. – LICORAM, código MAATE-RA- 2024-513535” en el componente físico.

Que, en respuesta al memorando Nro. PCI-DGAM-JCA-2024-0403-M de 26 de julio de 2024, el Ing. Roberto Patricio Vásquez - Analista Ambiental 2 mediante memorando N° PCI-DGAM-JCA-2024-0434-M de 19 de agosto de 2024, remite las observaciones al estudio de impacto ambiental del proyecto OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICORES DE AMÉRICA S.A. – LICORAM, código MAATE-RA- 2024-513535” en el componente físico.

Que, en respuesta al memorando Nro. PCI-DGAM-JCA-2024-0403-M de 26 de julio de 2024, la Lic. Yadira Patiño - Bióloga 2 mediante memorando N° PCI-DGAM-JCA-2024-0446-M de 23 de agosto de 2024, remite las observaciones al estudio de impacto ambiental del proyecto “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICORES DE AMÉRICA S.A. – LICORAM, código MAATE-RA- 2024-513535”, aquellas que son incluidas en la plataforma del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del MAATE, mediante informe técnico Nro. 000029-GADPI-2024 y donde se hace constar las observaciones al componente biótico.

Que, con fecha 02 de septiembre de 2024 la Lcda. Gonzáles Córdova Sara Margarita–Socióloga, mediante la plataforma del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del MAATE, registra el informe técnico Nro. 000028-GADPI-2024 y donde se hace constar las observaciones al componente social.

Que, mediante sumilla inserta en el sistema QUIPUX, el Ing. Agustín Rueda - Jefe de Calidad Ambiental dispone se revise todas las observaciones generadas por los técnicos del equipo multidisciplinario y se elabore el informe final consolidado en el sistema SUIA en respuesta a la revisión del Estudio Impacto ambiental del proyecto

“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICORES DE AMÉRICA S.A. – LICORAM, código MAATE-RA- 2024-513535”.

Que, mediante informe técnico Nro. 000034-GADPI-2024 de martes, 3 de septiembre 2024, el Ing. Patricio Vásquez – Analista Ambiental 2, mediante el sistema SUIA emite el informe consolidado de observaciones al estudio de impacto ambiental del proyecto “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICORES DE AMÉRICA S.A. – LICORAM”, código MAATE-RA- 2024-513535, en el cual se incluyen todas las observaciones del equipo multidisciplinario de la Dirección General de Ambiente de la Prefectura de Imbabura.

Que, mediante oficio Nro. Oficio Nro. GADPI-2024-0013-O de 11 de septiembre de 2024 suscrito por la Ing. Morillo Ortiz Mónica Rocío – Directora de Ambiente, se observa el estudio de Impacto Ambiental del proyecto “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICORES DE AMÉRICA S.A. – LICORAM”, código MAATE-RA- 2024-513535 y dispone que el Operador subsanará las observaciones realizadas por la Autoridad Ambiental Competente en el término máximo de quince (15) días, este término podrá ser prorrogado por la Autoridad Ambiental Competente, por una única vez, por un término máximo de treinta (30) días adicionales, previa solicitud debidamente justificada por parte del interesado, en base a lo establecido en el artículo 439 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

Que, el Operador del proyecto, mediante sistema SUIA el 11/09/2024 ha decidido que desea mantener una Reunión aclaratoria para solventar inquietudes que afectan al Estudio de Impacto Ambiental, para lo cual el Técnico responsable de la revisión del proyecto de código MAATE-RA-2024-513535 y de nombre “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICORES DE AMÉRICA S.A. – LICORAM” ha confirmado que con fecha 19 de septiembre de 2024 a las 14:30 se llevara a cabo la reunión aclaratoria en las instalaciones de la Prefectura de Imbabura.

Que, el Operador del proyecto “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICORES DE AMÉRICA S.A. – LICORAM”, procedió a registrar las respuestas a las observaciones al Estudio de Impacto ambiental en el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del MAATE el 18 de noviembre de 2024, y con fecha 20 de noviembre de 2024 mediante sistema SUIA se solicita el apoyo de la Lcda. Yadira Patiño - especialista biólogo y la Soc. Sara Gonzales

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGAM-JCA-2024-0580-M de 20 de noviembre de 2024, el Ing. Patricio Vásquez – Analista Ambiental 2 solicita al Jefe de calidad ambiental la incorporación de técnicos del equipo multidisciplinario para la revisión de las respuestas a las observaciones al Estudio Impacto ambiental del proyecto

“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICORES DE AMÉRICA S.A. – LICORAM”, registrado en el sistema SUIA por parte del Operador para revisión del EslA por parte de los técnicos del equipo multidisciplinario con fecha 18 de noviembre de 2024.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGAM-JCA-2024-0596-M de 27 de noviembre de 2024, el Ing. Agustín Rueda – Jefe de Calidad Ambiental solicita la revisión de las respuestas a las observaciones y emitir un pronunciamiento técnico de observaciones, rechazo y/o aprobación del Estudio Impacto ambiental del proyecto “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICORES DE AMÉRICA S.A. – LICORAM”, hasta el 03 de diciembre de 2024.

Que, en respuesta al memorando Nro. PCI-DGAM-JCA-2024-0596-M de 27 de noviembre de 2024, el Ing. Jorge Arturo Castro – Químico ambiental 2 mediante memorando N° PCI-DGAM-JCA-2024-0599-M de 27 de noviembre de 2024, remite la Aprobación técnica al estudio de impacto ambiental del proyecto “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICORES DE AMÉRICA S.A. – LICORAM”, código MAATE-RA- 2024-513535” al evidenciar que desde el punto de vista del ámbito de mis competencias como parte del equipo multidisciplinario de la Jefatura de Calidad Ambiental, la documentación presentada por el operador tiene conformidad con lo determinado en la normativa ambiental vigente, por lo que, salvo mejor criterio, se debería proceder con la emisión del pronunciamiento técnico favorable.

Que, en respuesta al memorando Nro. PCI-DGAM-JCA-2024-0596-M de 27 de noviembre de 2024, el Ing. Santiago Javier Vásquez – Analista ambiental 2, mediante memorando N° PCI-DGAM-JCA-2024-0609-M de 02 de diciembre de 2024, remite la Aprobación técnica al estudio de impacto ambiental del proyecto “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICORES DE AMÉRICA S.A. – LICORAM”, código MAATE-RA- 2024-513535” dado a que las observaciones emitidas al componente físico han sido solventadas por el operador y su equipo consultor, por lo que, salvo mejor criterio, se debería proceder con la emisión del pronunciamiento técnico favorable.

Que, en respuesta al memorando Nro. PCI-DGAM-JCA-2024-0596-M de 27 de noviembre de 2024, el Ing. Patricio Vásquez – Analista ambiental 2 mediante memorando N° PCI-DGAM-JCA-2024-0610-M de 03 de diciembre de 2024, remite la Aprobación técnica al estudio de impacto ambiental del proyecto “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICORES DE AMÉRICA S.A. – LICORAM”, código MAATE-RA- 2024-513535” dado a que las observaciones emitidas al componente físico han sido solventadas por el operador y su equipo consultor, por lo que, salvo mejor criterio, se debería proceder con la emisión del pronunciamiento técnico favorable.

Que, con fecha 02 de diciembre de 2024 la Lcda. Gonzáles Córdova Sara Margarita–Socióloga, mediante la plataforma del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del MAATE, registra el informe técnico Nro. 000042-GADPI-2024 y donde se hace constar que: *“Luego de la revisión de la documentación en digital ingresada al SUIA por el operador del proyecto OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICORES DE AMÉRICA S.A – LICORAM y su pertinencia de acuerdo con la normativa legal vigente, se encontraron observaciones / hallazgos que deben ser subsanados las observaciones al componente social”*.

Que, en respuesta al memorando Nro. PCI-DGAM-JCA-2024-0596-M de 27 de noviembre de 2024, la Lic. Yadira Patiño - Bióloga 2 mediante memorando N° PCI-DGAM-JCA-2024-0631-M de 06 de diciembre de 2024, en base al informe técnico Nro. 000041-GADPI-2024 de 06/12/2024 remite la Aprobación técnica al estudio de impacto ambiental del proyecto “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICORES DE AMÉRICA S.A. – LICORAM”, código MAATE-RA- 2024-513535” dado a que las observaciones emitidas al componente biótico han sido solventadas por el operador y su equipo consultor, por lo que, salvo mejor criterio, se debería proceder con la emisión del pronunciamiento técnico favorable.

Que, mediante sumilla inserta en el sistema QUIPUX, el Ing. Agustín Rueda - Jefe de Calidad Ambiental dispone se revise todas las observaciones generadas por los técnicos del equipo multidisciplinario y se elabore el informe final consolidado en el sistema SUIA en respuesta a la revisión del Estudio Impacto ambiental del proyecto “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICORES DE AMÉRICA S.A. – LICORAM, código MAATE-RA- 2024-513535”.

Que, mediante informe técnico Nro. 000043-GADPI-2024 IBARRA, de 9 de diciembre 2024, el Ing. Patricio Vásquez – Analista Ambiental 2, mediante el sistema SUIA emite el informe consolidado de segundas observaciones al estudio de impacto ambiental del proyecto “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICORES DE AMÉRICA S.A. – LICORAM”, código MAATE-RA- 2024-513535, en el cual se incluyen las observaciones al componente social que no han sido solventadas en el primer ciclo de observaciones.

Que, mediante oficio Nro. GADPI-2024-0017-O de 22 de enero de 2025 suscrito por la Ing. Morillo Ortiz Mónica Rocío – Directora de Ambiente, se emite el segundo ciclo de observaciones al Estudio de Impacto Ambiental registrado por el operador del proyecto: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICORES DE AMÉRICA S.A. – LICORAM, código MAATE-RA- 2024-513535 y dispone que el Operador subsanará

las observaciones realizadas por la Autoridad Ambiental Competente en el término máximo de diez (10) días, si las observaciones realizadas al proponente no son subsanadas en el segundo ciclo de revisión, el proponente deberá realizar un nuevo pago de tasas administrativas por revisión del estudio de impacto ambiental, en base a lo establecido en el artículo 439 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

Que, el Operador del proyecto "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICORES DE AMÉRICA S.A. – LICORAM", procedió a registrar las respuestas al segundo ciclo de observaciones al Estudio de Impacto ambiental en el Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del MAATE el 03 de febrero de 2025, y con fecha 04 de febrero de 2025 mediante sistema SUIA se solicita el apoyo de la Soc. Sara Gonzáles para que se revise las observaciones generadas.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGAM-JCA-2025-0064-M de 07 de febrero de 2025, el Ing. Patricio Vásquez – Analista Ambiental 2 solicita al Jefe de calidad ambiental la incorporación de la técnica social Sara Gonzáles para la revisión de las respuestas a las observaciones al Estudio Impacto ambiental del proyecto "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICORES DE AMÉRICA S.A. – LICORAM".

Que, mediante sumilla inserta de 10 de febrero de 2025, al memorando Nro. PCI-DGAM-JCA-2025-0064-M de 07 de febrero de 2025 el Ing. Agustín Rueda – jefe de calidad ambiental solicita "Estimada Soc. Sara González favor revisar y generar el informe respectivo".

Que, con fecha 11 de febrero de 2025 la Lcda. Gonzáles Córdova Sara Margarita–Socióloga, mediante la plataforma del Sistema Único de Información Ambiental (SUIA) del MAATE, registra el informe técnico Nro. 000003-GADPI-2025 y donde se hace constar que las observaciones al componente social han sido solventadas por lo tanto, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 433 (Estudio de Impacto Ambiental); artículo 434 (Contenidos de los Estudios de Impacto Ambiental); y artículo 435 (Plan de Manejo Ambiental) del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

Que, mediante informe técnico consolidado Nro. 000005-GADPI-2025 de 24 de febrero 2025, se determina que en base a los criterios del equipo técnico multidisciplinario, el operador y su equipo técnico consultor, solventó las observaciones emitidas mediante Oficio No. GADPI-2024-0017-O de 22 de enero de 2025, por lo cual se determina que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICORES DE AMÉRICA S.A. – LICORAM, código MAATE-RA- 2024-513535, reúne los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Artículo 433 (Estudio de Impacto Ambiental) y 434 (Contenido de

los Estudios de Impacto Ambiental) del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente y se recomienda emitir el PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO FAVORABLE del estudio y plan de manejo en referencia, en tal virtud se disponga dar inicio al proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental en el proceso de regularización ambiental.

Una vez analizada la documentación y sobre la base del Informe Técnico consolidado Nro. 000005-GADPI-2025 de 24 de febrero 2025, se determina que el estudio de impacto ambiental y plan de manejo del proyecto “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICORES DE AMÉRICA S.A. – LICORAM, código MAATE-RA- 2024-513535, **CUMPLE**, dado a que reúne los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Artículo 433 (Estudio de Impacto Ambiental) y 434 (Contenido de los Estudios de Impacto Ambiental) del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, razón por la cual se emite el PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO FAVORABLE del estudio y plan de manejo en referencia, en tal virtud se dispone dar inicio al proceso de participación ciudadana para la consulta ambiental en el proceso de regularización ambiental.

De las misma manera, previo a iniciar el proceso de participación social del proyecto OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICORES DE AMÉRICA S.A. – LICORAM, código MAATE-RA- 2024-513535, se deberá actualizar por parte del operador y su equipo consultor, el mapa y la lista de actores sociales directos e indirectos de las áreas de influencia social, incluyendo: representantes de centros educativos, establecimientos de salud, organizaciones barriales, juntas de agua y riego, juntas parroquiales urbanas, instituciones públicas y privadas, y demás actores que intervengan en la interacción del proyecto con el componente social.

Particular que informo para los trámites administrativos pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 y numeral 1 del artículo 5 de la Ordenanza que Regula el Ejercicio de la Competencia de la Gestión Ambiental en la Provincia de Imbabura en calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación responsable (AAAr) ante el Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA).

Atentamente,

MORILLO ORTIZ MONICA ROCIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA